

RESOLUCION No. 098
(Junio 11 de 2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS
EMPLEADOS PUBLICOS AL SERVICIO DEL I.M.R.D.S. PARA LA VIGENCIA
2019**

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus facultades y considerando

- 1. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 4 literal d, del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con la sentencia del Consejo de Estado proferida el 13 de Junio de 1996, dentro del expediente 3429, corresponde al Alcalde fijar los salarios del personal de la Administración Municipal Central dentro del marco estructural y funcional, adoptado por el Concejo Municipal.*
- 2. Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1028 DE 2019, en su Artículo 7º, fijo los límites máximos para asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales, así:*

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MAXIMO ASIGNACION BASICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$13.744.303
ASESOR	\$10.986.254
PROFESIONAL	\$ 7.674.783
TÉCNICO	\$ 2.845.090
ASISTENCIAL	\$ 2.816.860

- 3. Que el Artículo 8º prescribió “Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el Artículo 7º del presente Decreto”.*
- 4. Que teniendo en cuenta los topes máximos establecidos en el Decreto 1028 DE 2019, al nivel técnico no se le puede incrementar más del tope legal establecido en el mismo.*
- 5. Que la Constitución Política, en su artículo 53, garantiza el derecho constitucional de los trabajadores a mantener el poder adquisitivo del salario.*
- 6. Que el derecho constitucional aludido, busca el ajuste del salario de manera tal que se pueda contrarrestar los efectos de la inflación y se mantenga el poder adquisitivo de los ingresos.*

7. Que en virtud de lo establecido por el Acuerdo 19 de 1995, la Dirección y Administración del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte está a cargo del Director General, en su condición de Representante Legal y Ordenador del Gasto y por tal razón le corresponde expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la organización y funcionamiento del Instituto.
8. Que según los cálculos hechos por el Coordinador del Área Financiera previo a esta resolución, hay apropiación presupuestal suficiente para realizar el incremento de las escalas salariales de los Funcionarios del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha en esta vigencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establézcase la siguiente tabla de salarios para funcionarios de planta para el año 2019 los cuales quedaran en los siguientes valores según cargos de la entidad.

CARGO	GRADO	BASICO
DIRECTOR GENERAL	2	7.219.603
SUBDIRECTOR ADTVO Y FINANCIERO	3	6.560.822
SUBDIRECTOR DEPORTIVO	1	6.560.822
JEFE CONTROL INTERNO	5	5.479.076
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	4.578.357
TECNICO ADMINISTRATIVO	3	2.845.090
SECRETARIA I	1	2.286.568
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	2.286.568
SECRETARIA EJECUTIVA	1	2.388.590
CAJERA PAGADORA	6	2.581.329

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase los gastos de representación de la Dirección por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$5.966.614) guardando proporción con el incremento realizado a los demás cargos y en concordancia con el artículo 1 del decreto 1028 de 2019.

ARTICULO TERCERO: Los pagos mencionados en el anterior artículo se realizaran con cargo a los rubros presupuestales 111 Servicios personales, y demás rubros relacionados con los gastos asociados a la nómina del presupuesto del IMRDS para la vigencia fiscal 2019.

ARTICULO QUINTO: El incremento ordenado es de carácter retroactivo y surte efecto fiscal, a partir del 01 de Enero del año 2019 por lo cual se autoriza al área financiera para que se realicen los ajustes necesarios para dar cumplimiento a esta resolución.



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
NIT. 832.000.906-6

SOACHA
GOBIERNO MUNICIPAL



ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los once (11) días del mes de junio del año Dos Mil Diecinueve (2019).


RAUL PICO CASTAÑO
Director General IMRDS

Proyecto: José Rodrigo Galeano Gallego – Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó: Gabriel Giovanni Murillo Calderón -, Asesor Jurídico

IMRDS
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha